



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito de la convocatoria para 2016 de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada por la Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 18 de mayo de 2016. (2017050158)*

BDNS(Identif.):307137

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 103, de 31 de mayo de 2016, extracto de la convocatoria de subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad para el año 2016, aprobada mediante Orden de 18 de mayo de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 307137.

Mediante Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia social que correspondían a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Por su parte, el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas, entre otras, en materia de protección a la familia, así como la gestión de todo tipo de ayudas, pensiones y prestaciones sociales.

El Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad y se aprueba la convocatoria para 2015 (DOE número 249, de 29 de diciembre de 2014) regula la concesión de subvenciones a las familias extremeñas en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente, en el caso de adopción internacional.

De conformidad con el artículo 11 del citado decreto, el procedimiento para la concesión de estas ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 29.3 del citado texto legal, el artículo 10.2 del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, dispone que en cada convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria, el



proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas que en él se regulan y que estas cantidades podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

En el DOE núm. 103, de 31 de mayo de 2016, se publicó la Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de 18 de mayo de 2016, por la que se convocan las subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad para el año 2016. A tales efectos, el crédito autorizado en dicha convocatoria fue de 1.860.200,00 euros, con arreglo al siguiente desglose de anualidades y proyectos:

- a) En el Proyecto de Gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, la cantidad de 550.000,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 y 130.000,00 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.
- b) En el Proyecto de Gasto 2014.15.002.0012.00, "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, la cantidad de 900.200,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 y 280.000,00 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

El artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus apartados tercero y cuarto regula el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de las variaciones que puedan producirse respecto a las cuantías previstas inicialmente en este tipo de convocatorias, requiriendo la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dando cumplimiento al referenciado procedimiento de aumento de créditos de estas convocatorias de subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre y en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de dar un tratamiento igualitario a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, se anuncia la ampliación del crédito de la convocatoria para 2016 por importe de 322.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural".

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Se amplía el crédito de la convocatoria para 2016 de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la Orden



del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 18 de mayo de 2016 (DOE número 103, de 31 de mayo), previo informe favorable por la Intervención General con fecha 12 de abril de 2017, en un total de 322.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural".

Resultando que, tras dicha ampliación, el crédito total de la convocatoria para 2016 se fija en un total de 2.182.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.11.03.252A.480.00, proyectos de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias" y 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", como se detalla a continuación:

- En la aplicación presupuestaria 2017.11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", la cantidad de 680.000,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 2017.11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 1.502.200,00 euros.

Mérida, 24 de abril de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

